



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Costos y Tarifas de las diversas modalidades de reproducción de la información solicitada al amparo del artículo 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y para dar cumplimiento al artículo 65, fracción XLVI del mismo ordenamiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, aprobados y publicados por el Sistema de Acceso a la Información Pública, mismos que se cobrarán de conformidad en lo dispuesto en:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

De los Productos

Artículo 266.- Son productos, los ingresos que obtiene el Estado por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación, uso o aprovechamiento de los bienes que constituyen su patrimonio.

Quedan comprendidos dentro de esta clasificación y se pagarán conforme los siguientes criterios, los ingresos que obtiene el fisco por concepto de:

I.

X. Los costos de reproducción y envío de información solicitada en ejercicio del derecho consagrado en la legislación de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, correrán a cargo del solicitante, cuando éste no proporcione los insumos necesarios para ello, en los siguientes términos:

CONCEPTO	TARIFA
a) Copia simple, por hoja.	\$ 01.00
b) Expedición de copia impresa a color, por hoja.	\$ 10.00
c) Fotografía o impresión de documento, por cada hoja.	\$ 05.00
d) Medios magnéticos, por unidad:	
1) Disco compacto (CD o DVD).	\$ 12.00
2) Disco de 3 ½.	\$ 06.00
3) Audio casete	\$ 10.00
4) Video casete	\$ 32.00



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Tratándose de aquellos conceptos que no estén considerados en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, se estará a lo dispuesto en la:

LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Otros Derechos

Artículo 50. Tratándose de los servicios que presten los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Organismos Autónomos, se causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos:

SERVICIO	TARIFA
I. Por certificación de documentos que expidan, hasta 20 hojas.	\$504.00
Por cada hoja adicional	\$6.00 II.
II. Por la compulsión de documentos, por hoja	\$11.00 III.
III. Por cada copia de planos certificados	\$158.00
IV. Por la legalización de firmas	\$578.00
V. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden.	\$315.00
VI. Por la ratificación de firmas en documentos privados ante autoridades estatales.	\$630.00